

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 2.0	
		Fecha 22-07-2024	
		Código: GG-120-18.03	
ESTUDIO PREVIO		Página 1 de 14	

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL				
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS				
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL.				
PRESUPUESTO ASIGNADO	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR	
	2025000156	2.3	1201-SOBRETASA BOMBERIL	\$65.000.000	
	TOTAL CDP			\$65.000.000	
SECTOR	45 - GOBIERNO TERRITORIAL				
PROGRAMA	4503 - GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS				
BPIN	2024415180074				
NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA.				
PRODUCTO	4503035 - SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS.				
INDICADOR DE PRODUCTO	450303500 – CUERPO DE BOMBEROS DISPONIBLES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Convenio Interadministrativo.				
CAUSAL	Contratación directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa.				
TIPO DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo.				

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL
HUILA**

NIT: 891.180.194-4
Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040
Teléfono: 8378031
alcaldia@paicol-huila.gov.co

ESTUDIO PREVIO

Versión: 2.0

Fecha 22-07-2024

Código: GG-120-
18.03

Página 2 de 14



**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, la Constitución Política en su artículo 209 instituyó que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...*", y, "...9. *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...*".

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 2.0	
		Fecha 22-07-2024	
		Código: GG-120-18.03	
		Página 3 de 14	
ESTUDIO PREVIO			

obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*” y 1150 del 16 de julio de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Descendido a este evento particular, se tiene que según lo consignado en el artículo 2 de la Ley 1575 del 21 agosto de 2012, “*Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*”, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos. En consecuencia, dicha normatividad previó como obligación de los Distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción, y de los Municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales ***o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.***

En lo que corresponde a la responsabilidad de los Municipios en la prestación del servicio de gestión integral del riesgo contra incendios, el artículo 3 de la Ley 1575 del 2012 expresa:

ARTÍCULO 3o. COMPETENCIAS DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL
HUILA**

NIT: 891.180.194-4
Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040
Teléfono: 8378031
alcaldia@paicol-huila.gov.co

ESTUDIO PREVIO

Versión: 2.0

Fecha 22-07-2024

Código: GG-120-
18.03

Página 4 de 14



Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.

Complemento a lo señalado, tenemos que la Ley 1575 de 2012, faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpos de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios, la prestación del servicio bomberil, por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes, además, tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio y a están autorizados para tal fin.

Adicionalmente, establece el Artículo 1 de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*”, que la gestión del riesgo de desastres (gestión del riesgo), es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

De hecho y conforme lo establecido en el artículo 14 de aquella normatividad, los Alcaldes como jefes de la Administración local, representan al Sistema Nacional Bomberil en el ente territorial respectivo, debiendo asumir su responsabilidad directa, mediante la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Para su operatividad, señala el artículo 37 *ibidem*, que las autoridades Departamentales, Distritales y Municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales, planes que deben considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres.

Tal normatividad general impone entonces para el Municipio de Paicol, atender en forma prioritaria el cubrimiento de aquellas funciones propias del ámbito de competencias, específicamente en aquello que atañe a la divulgación y conocimiento de la comunidad del riesgo local, con el fin de fortalecer esta política pública; tareas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL
HUILA**

NIT: 891.180.194-4
Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040
Teléfono: 8378031
alcaldia@paicol-huila.gov.co

ESTUDIO PREVIO

Versión: 2.0

Fecha 22-07-2024

Código: GG-120-
18.03

Página 5 de 14



todas estas que exigen el contar con el apoyo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipal como ente idóneo para ejecutar esta prestación.

En ese orden, se tiene que a pesar de no existir una dependencia que preste o supla los servicios de atención a desastres y mitigación de riesgos, entre otros, sí se tiene un Cuerpo de Bomberos Voluntarios que cubra estas necesidades en lo que hace a este servicio público esencial.

Se trata de una personería jurídica reconocida mediante Resolución No.063 del 07 de mayo 2007 expedida por la Gobernación del Huila.

De esta forma y considerando que este requerimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la presente vigencia fiscal 2025, perteneciente al BPIN 2024415180074, se tiene por documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se encuentra clasificado en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
92000000	92100000	92101600	92101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios
92000000	92100000	92101600	92101603	Servicios para la prevención de incendios

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad que EL MUNICIPIO pretende satisfacer con la celebración de este procedimiento de selección, la naturaleza de la prestación a ejecutar y las actividades que demanda el ente territorial, se ha estimado que la ejecución de los recursos demanda la celebración de un convenio de concurrencia, cooperación y cofinanciación entre EL MUNICIPIO y EL CUERPO DE BOMBEROS.

OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS:

OBLIGACIONES GENERALES:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 2.0	
		Fecha 22-07-2024	
ESTUDIO PREVIO	Código: GG-120-18.03		
		Página 6 de 14	

1. Aportar los servicios personales, administrativos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en materia de incendios y demás calamidades conexas, dentro del área urbana y rural del MUNICIPIO, incluido lo relativo a: **a.** Análisis de la amenaza de incendios; **b.** Desarrollo de los programas de prevención; **c.** Atención de incidentes relacionados con incendios; **d.** Definición, desarrollo e implementar programas de mitigación; **e.** Operativos propios de la función de mitigación; **f.** Integración, equipamiento y capacitación de un cuerpo activo destinado a prestar los servicios, hasta donde su capacidad logística, técnica, operativa y económica del presente convenio lo permita; y, **g.** Intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional, hasta donde lo permita su capacidad logística, técnica, operativa y económica del presente convenio.
3. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia en EL MUNICIPIO.
4. Disponer del personal necesario que asegure la prestación oportuna del servicio de atención de emergencias bomberiles en la jurisdicción del MUNICIPIO, las 24 horas al día, siete (7) días a la semana.
5. Administrar y ejecutar de manera correcta los recursos que transfiere EL MUNICIPIO en función del objeto del convenio y de forma exclusiva para ello, asumiendo la responsabilidad por tal gestión.
6. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el normal desarrollo del convenio e informar acerca de cualquier anomalía o novedades que se presenten dentro del marco del cumplimiento de sus actividades.
7. Cumplir el convenio dentro del término y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del acuerdo, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia.
8. Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del convenio. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias del MUNICIPIO, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal.
9. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anomalía o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades.
10. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
11. Presentar los informes de ejecución mensuales o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio, asignadas por el titular del empleo de Alcalde Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 2.0	
		Fecha 22-07-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	ESTUDIO PREVIO	Página 7 de 14	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar y atender casos de búsqueda y rescate que se presenten en la jurisdicción del Municipio de Paicol.
2. Atender oportunamente los eventos de emergencias, desastres, incendios, explosiones y calamidades conexas que se reporten en la jurisdicción del Municipio de Paicol.
3. Diligenciar formulario EDAN (evaluación de daños y análisis de necesidades) cada vez que se presente una situación de emergencia y desastre en la jurisdicción del Municipio de Paicol y entregar soporte (EDAN) junto con informe detallado (incluir mínimo localización, fecha, descripción, hallazgos, conclusiones y registro fotográfico), del siniestro atendido.
4. Apoyar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres en asuntos bomberiles cuando estos lo requieran.
5. Brindar acompañamiento a la Comisión de árboles en riesgo del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres, en las visitas de inspección y evaluación de individuos forestales aislados en riesgo, así como el corte de estos cuando sea necesario.
6. Impartir una (1) capacitación mensual en lo relacionado a la prevención y atención de riesgos, amenazas, emergencias, desastres, prevención de incendios y otras actividades conexas a Presidentes de Juntas de Acción Comunal, Brigadas de atención a emergencias, Institución Educativa y sedes, Entidades Públicas y/o privadas y comunidad en general.
7. Inspeccionar periódicamente las zonas de riesgo donde se puedan presentar calamidades de origen natural y antrópico tales como vendavales, deslizamientos de ladera, crecientes súbitas, avalanchas, hundimientos de terreno, al igual que de Incendios y demás del área Urbana y Rural del Municipio de Paicol y entregar informe detallado (incluir mínimo localización, fecha, descripción, hallazgos, conclusiones y registro fotográfico), del desarrollo de tareas de prevención y atención a las mismas.
8. Atender oportunamente a las llamadas de emergencia y auxilio que se presenten en el Municipio de Paicol y contar con total disponibilidad las 24 horas del día.
9. Realizar la Inspección de viviendas en áreas de amenaza, identificar vulnerabilidades y entregar informe detallado de la visita (incluir mínimo localización, fecha, descripción, hallazgos, conclusiones y registro fotográfico), cuando sea requerido.
10. Portar elementos de protección personal inherentes de acuerdo con el objeto del contrato.
11. Participar de las reuniones del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto convenido, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Proveer al CUERPO DE BOMBEROS lo necesario para la debida ejecución del objeto del convenio, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Exigir al CUERPO DE BOMBEROS a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 2.0	
		Fecha 22-07-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	ESTUDIO PREVIO		
		Página 8 de 14	

3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora.
4. Conferir las autorizaciones que requiera EL CUERPO DE BOMBEROS y que le permita cumplir el objeto acordado.
5. Garantizar la prestación del servicio de acueducto en todos los hidrantes para asegurar el obrar eficiente de los Bomberos en las emergencias que llegaren a presentarse.
6. Transferir al CUERPO DE BOMBEROS los recursos para el desarrollo del presente convenio.
7. Las demás establecidas por la ley, en el convenio o que se deduzca de la naturaleza de este.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Paicol, Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del convenio será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

VALOR DEL CONVENIO, DEFINICIÓN ESPECÍFICA DEL APOORTE DE LOS INTERVINIENTES Y DESEMBOLSO:

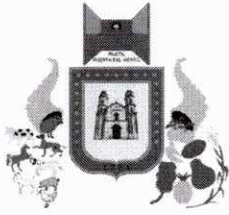
El valor total del presupuesto oficial se fija en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000,00) M/CTE.**, los cuales serán aportados por los intervinientes de la siguiente forma: **1. POR EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO aportara en dinero en efectivo la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) M/CTE.**, los cuales serán cancelados de la siguiente forma: un primer pago a la firma del Acta de inicio del presente Convenio correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE.**, desembolsables dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo; y seis (06) mensualidades iguales vencidas, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.**, y o la suma proporcional al periodo efectivamente ejecutado, desembolsables dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación, previa presentación de cuenta de cobro respectiva, el certificado de servicios prestados a satisfacción expedido por el supervisor designado, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral según corresponda y los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto; **2. EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE PAICOL:** EL CUERPO DE BOMBEROS aportará la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE.**, representados en bienes y servicios que serán invertidos en el desarrollo del convenio; su aporte se hará periódicamente, en la medida en que se requiera y ejecute el convenio. **PARÁGRAFO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CUERPO DE BOMBEROS estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto municipal para la presente vigencia y la ejecución efectiva del convenio.

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CUERPO DE BOMBEROS, a través del titular del empleo de Secretario de Planeación y obras Públicas Municipal o de la persona que a tal efecto designe el Alcalde Municipal. En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: **1.** Verificar que EL CUERPO DE BOMBEROS cumpla con las obligaciones adquiridas; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CUERPO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL
HUILA**

NIT: 891.180.194-4
Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040
Teléfono: 8378031
alcaldia@paicol-huila.gov.co

ESTUDIO PREVIO

Versión: 2.0

Fecha 22-07-2024

Código: GG-120-
18.03

Página **9** de **14**



DE BOMBEROS; **3.** Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CUERPO DE BOMBEROS como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; **4.** Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CUERPO DE BOMBEROS, según le corresponda; **5.** Liquidar el convenio, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del convenio; **7.** Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del convenio.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio serán cubiertos, en lo que corresponde al EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, así:

RUBRO	FUENTE	VALOR	No. CDP
2.3	1201-SOBRETASA BOMBERIL	\$65.000.000	2025000156 del 05 de marzo de 2025
TOTAL			\$65.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

EL MUNICIPIO ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y remuneración recomendada.

Con todo, hay que señalar que la celebración de este acuerdo responde al cumplimiento de los mandatos expresos señalados en la Ley 1575 del 21 agosto de 2012, “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, la cual dispuso como obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales *o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.*

Para este caso particular y considerando que en el municipio de Paicol sólo existe una (1) organización debidamente reconocida que asuma esta gestión, se ha determinado contratar con ella aquella provisión, disponiendo a tal fin y como ya se expuso, el siguiente esquema de aportes:

APORTANTE	VALOR
EL MUNICIPIO	\$65.000.000.oo
EL CUERPO DE BOMBEROS	\$3.000.000.oo
TOTAL	\$68.000.000.oo

De cualquier forma, se cuenta con el registro de los antecedentes de este tipo de contrataciones, así:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 2.0	
		Fecha 22-07-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	ESTUDIO PREVIO	Página 10 de 14	

AÑO	OBJETO	APORTE DE LOS INTERVINIENTES
		MUNICIPIO
2024	AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL.	\$103.000.000
2023	CONVENIO CON CUERPO DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	\$74.700.000
2022	CONVENIO CON CUERPO DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.	\$65.428.571
2021	PARA CELEBRAR CONVENIO CON CUERPO DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PAICOL	\$74.700.000
2020	CONVENIOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PAICOL.	\$55.000.000

Por otro lado, debe señalarse que la contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible conveniente y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

UBICACIONAL:	La prestación por ejecutar es requerida por el municipio de Paicol, Departamento del Huila.
LEGAL:	Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1575 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo demás y atendiendo la tipología propuesta, se trata de proveer servicios de prevención, divulgación, capacitación, atención,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 2.0	
		Fecha 22-07-2024	
		Código: GG-120-18.03	
ESTUDIO PREVIO		Página 11 de 14	

	control y gestión integral de incendios, demás calamidades conexas y riesgo local en las áreas urbana y rural del Municipio de Paicol, los cuales habrán de ser ejecutados por una personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.
FINANCIERA:	De acuerdo con las contrataciones anteriores (años 2020, 2021, 2022 y 2023), el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con las disponibilidades de recursos en la materia.
ORGANIZACIONAL:	Atendiendo la estructura de la planta de empleos de la Administración Municipal de Paicol, previamente se indagó con la dependencia encargada de administrar el talento humano, sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad, que permitiera suplir de forma satisfactoriamente el objeto que define esta contratación, con resultados negativos.
TÉCNICA:	También en razón al objeto que define esta contratación, resulta necesario para la Administración Municipal, de una persona natural o jurídica que haya ejecutado los servicios de prevención, divulgación, capacitación, atención, control y gestión integral de incendios, demás calamidades conexas y riesgo local en las áreas urbana y rural del municipio de Paicol.
ANÁLISIS DE RIESGO:	La entidad ha hecho un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Dado que esta contratación se proveerá de forma directa, no se acudirá a factores diferentes a la calidad del oferente y las mejores condiciones de precio y calidad ofrecida. No obstante, para el presente proceso de contratación se requiere el cumplimiento de los siguientes criterios de idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con personal adscrito o ya contratado por la entidad, dados los argumentos ya presentados.

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE:

Dada la verificación de las condiciones del conveniente, esto es el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Paicol, se trata de una personería jurídica reconocida mediante resolución No.063 del 07 de mayo 2007 expedida por la Gobernación del Huila, debidamente facultada para prestar el servicio de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La aceptación presentada debe contener como mínimo: **1.** Oferta para la contratación; **2.** Hoja de vida con las certificaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para esta contratación; **3.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 2.0	
		Fecha 22-07-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	ESTUDIO PREVIO	Página 12 de 14	

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La documentación requerida y cuya entrega es de cargo del oferente, deberá ser presentada en la Secretaría de General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal, en el segundo nivel del edificio municipal, ubicada en la Calle 4 No. 6 – 68 de Paicol (H) o al medio de contacto electrónico que se señale a tal fin.

DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida debidamente actualizada, presentada en el formato determinado a tal fin por del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia de la libreta militar (Hombres mayores de 50 años)
4. Copia del RUT, según actividad económica, debidamente actualizado.
5. Copia de los documentos que acreditan la inexistencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, profesionales (según el caso) y con el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
6. Declaración expresa por la cual indica que ha constatado la inexistencia de causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar con el Municipio de Paicol o su personal.
7. Acreditación de estado frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda.
8. Copia del certificado de salud ocupacional.
9. Copia de los documentos que acreditan formación, experiencia y demás supuestos exigidos para contratar.
10. Declaración de bienes y rentas emitido en el formato predispuerto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
11. Paz y salvo por conceptos tributarios emitido por la secretaria de Hacienda Municipal.

SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 2.0	
		Fecha 22-07-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	ESTUDIO PREVIO	Página 13 de 14	

ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de paicol:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el conveniente para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Conveniente	Entidad contratante – Conveniente
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATAR	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

MONITOREO Y REVISIÓN	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - conveniente
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por EL MUNICIPIO.

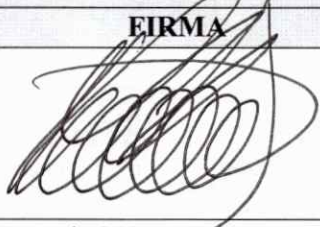
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta este procedimiento de selección y en aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, igual que lo consignado sobre el particular en este estudio previo, se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CUERPO DE BOMBEROS y a favor de la entidad conveniente, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares

OBSERVACIONES FINALES

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de libre comercio vigente y con obligaciones especiales a cargo del Estado Colombiano.

RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS	
LUGAR Y FECHA:	Paicol Huila, marzo de 2025	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA